

**Fi N° 620582**

ESC. HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA - 151827

**HÉCTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ PERALTA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE:** I) "NUSMY S.A.", es persona jurídica, con plazo vigente, constituida con acciones nominativas, sus estatutos de fecha 13 de octubre de 2014, fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de octubre de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 14851 el 04 de noviembre de 2014 y publicados en los Diarios: Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial el 28 de noviembre de 2014.- II) Resulta de tales Estatutos que: El administrador, representará a la sociedad. Para el caso de existencia de directorio pluripersonal, el presidente, o el vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.- III) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de NUSMY S.A. celebrada en Montevideo el 23 de febrero de 2015, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Gabriel Luis VIEIRA MEROLA, titular de la cédula de identidad número 1.439.682-7, siendo el único integrante del Directorio de la Sociedad, el cual se encuentra al día de hoy en el pleno ejercicio de su cargo. IV) La referida entidad jurídica cumplió con lo establecido en la Ley 17.904, según declaratoria de fecha 02 de marzo de 2015, la cual fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16051 el 05 de marzo de 2015. V) El domicilio social es en Montevideo y su sede se encuentra en la calle Rincón número 487 oficina 217 de la ciudad de Montevideo. VI) NUSMY S.A. se



encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750712 0016. VII) Todo lo antes consignado es según documentación que tuve a la vista.- **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.-

HECTOR GONZALEZ PERALTA  
ESCRIBANO PUBLICO

HECTOR GONZALEZ PERALTA  
ESCRIBANO PUBLICO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie F1 Número 620582 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de diciembre de dos mil dieciseis.



Esc. ANA MARIA VICENTINO  
Sub Inspectora (Int)  
Inspección Gral. de Reg. Notariales



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	29 de Diciembre de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00016089469017P		
9. Sello / timbre: seal / stamp: sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas Util(es)

Quito a, 19 ENE. 2017



Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIA PRIMERA DEL ECUADOR QUITO





Tamara Garcés Almeida  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

**ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P-00388**

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: NUSMY S.A.

QUITO, 23 DE ENERO DE 2018





Factura: 001-002-000051841



20181701006P00388



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P00388						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ENERO DEL 2018, (8:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NUSMY S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	217507120016	URUGUAY A	APODERADO(A) ESPECIAL	ALEJANDRO RAUL CODON
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

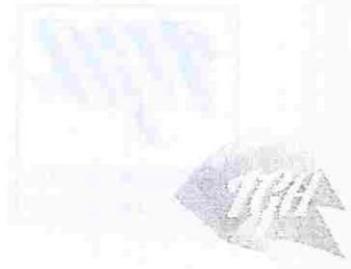


ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P00388

**DECLARACION JURAMENTADA**  
**OTORGADA POR: NUSMY S.A.**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y tres (23) de enero del año dos mil diez y ocho, ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, Alejandro Raúl Codón, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía NUSMY S.A., conforme consta del Poder que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse; conforme lo hace a través de este instrumento.-



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste la declaración juramentada que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente Declaración Juramentada, el señor Alejandro Raúl Codón, portador del pasaporte Número AAD seis ocho cero cero cero dos (AAD680002), en su calidad de Apoderado de la Compañía NUSMY S.A., conforme consta de la copia del Poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito y con capacidad suficiente para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- Declaración Juramentada.-** Por medio de la presente, el compareciente declara con juramento y por su honor, en forma libre y voluntaria y advertido por la Notaria de la obligación de decir la verdad y de las penas de perjurio, lo siguiente: Que la Compañía de nacionalidad uruguaya NUSMY S.A., actualmente se encuentra legalmente constituida al amparo de las leyes de Uruguay y tiene hasta la presente fecha existencia legal y ha cumplido con todas sus obligaciones para con las autoridades competentes.- **TERCERA.- DIRECCIÓN.-** El compareciente tiene su dirección en la calle Paul Rivet E Tres-Cincuenta y cuatro y James Orton, edificio Mokai, oficina Setecientos dos, teléfono: tres nueve tres cero ocho cuatro cero



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.



(3930840), correo electrónico [acodon@inovacorporation.com](mailto:acodon@inovacorporation.com).- Usted, señora Notaria de servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento".- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Doctor César Viteri Vela, Abogado con matrícula profesional número diez y siete – mil novecientos ochenta y seis – catorce del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

ALEJANDRO RAÚL CODÓN  
APODERADO ESPECIAL  
NUSMY S.A.

PASP. AAD680002

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

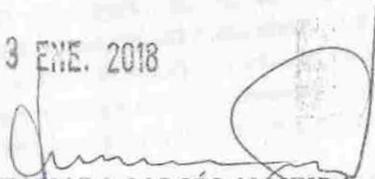
NOTARIA SEXTA DEL CANTON-QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 23 ENE. 2018

**TGA**

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



## PODER ESPECIAL

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 9 de abril de 2016, comparece a la celebración del presente instrumento, el señor **Gabriel Luis Vieira Mérola**, mayor de edad, casado, con domicilio en Camino El Polvorín 8148, Montevideo, Uruguay, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía de nacionalidad uruguaya NUSMY S.A. El compareciente tiene capacidad legal para contratar y obligarse.

**PODER ESPECIAL:** El compareciente en la calidad en la que comparece, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la doctora DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 171171313-9 y registro del Foro de Abogados número 17-2002-91, y/o al señor ALEJANDRO RAUL CODON, con cédula ecuatoriana número 175754023-7, a fin de que a nombre y representación, ambos actuado indistintamente, de la mandante, realice lo siguiente:

Para que actúe en calidad de Apoderado de NUSMY S.A. en la República del Ecuador y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el formulario y cualquier documentación relacionada con la nómina de socios extranjeros de su representada, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías del Ecuador.

Para que actúe en calidad de Apoderado de NUSMY S.A., de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías, conteste demandas que llegaren a plantearse en contra de la representada, entendiéndose que la apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera mencionada.

Para que actúe en calidad de Apoderado de NUSMY S.A., de conformidad con cualquier provisión de la leyes Ecuatorianas, solicitando y entregando documentos en nombre y a favor de Nusmy S.A. y gestionado cuales actos se requieran ante cualquier institución.

La cuantía es indeterminada y este instrumento tiene validez legal hasta e incluyendo el día 9 de abril de 2020.

Sr. Gabriel Luis Vieira Mérola  
Director y Representante legal de Nusmy S.A.  
Fecha: 9 de abril de 2016

Signe .e. . . . . Papel Notarial

Serie .F.e. N° 763.851

  
HECTOR GONZALEZ PERALTA  
ESCRIBANO PUBLICO



Fe N° 763851



ESC. HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA - 151827

**HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA, ESCRIBANO**

**PUBLICO, CERTIFICO QUE:** I) La firma que luce en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta por la persona de mi conocimiento: **Gabriel Luis VIEIRA MEROLA**, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con **Gabriela Orioni** y domiciliado en Camino El Polvorín número 8148 de la ciudad de Montevideo; a quien leído que le fue por mi, se ratifica de su contenido, lo otorga y suscribe en mi presencia. II) "NUSMY S.A.", es persona jurídica hábil, con plazo contractual vigente, constituida con acciones nominativas, sus estatutos de fecha 13 de octubre de 2014, fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de octubre de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 14851 el 04 de noviembre de 2014 y publicados en los Diarios: Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. III) Surge de dichos estatutos que la representación de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. IV) Según Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 23 de febrero de 2015, se designó como Presidente del Directorio y único integrante del mismo a **Gabriel Luis VIEIRA MEROLA**. V) La referida entidad jurídica cumplió con lo establecido en la Ley 17.904, según declaratoria de fecha 02 de marzo de 2015, la cual fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16051 el 05 de marzo de 2015.- VI) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750712 0016.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "NUSMY S.A." y para ser

presentado ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras  
expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo  
nueve de abril de dos mil dieciséis.



*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

HECTOR GONZALEZ PERALTA  
ESCRIBANO PUBLICO

*[Handwritten signature]*  
HECTOR GONZALEZ PERALTA  
ESCRIBANO PUBLICO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 763851 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de abril de dos mil dieciséis.



Esc. CRISTINA PRIGACIARI  
Escritor



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CRISTINA FRAGA CHAO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR III ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / a	Montevideo	6. el día the / le	22 de Abril de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00016027006015Y		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Antequera Ministerio de Relaciones Exteriores

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mreee.gub.uy>.

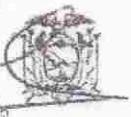
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille see <http://www.mreee.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mreee.gub.uy>.



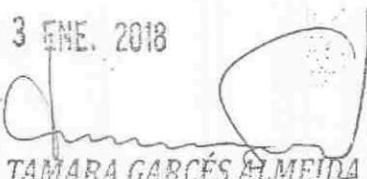
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)  
Quito a, 19 ENE. 2017  
  
Dr. Jorge Masfado Cevallos  
Notaria Primera de Quito-Ecuador

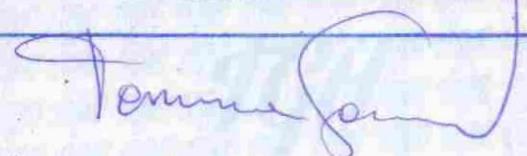


NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -5- hoja(s).

Quito a, 23 ENE. 2018

**TGA**  
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta una copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 23 ENE. 2018



Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.

